

## RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 044-2007-CD-OSITRAN

Lima, 11 de Julio de 2007

### Visto:

El Informe N° 018-2007-RRII-OSITRAN de fecha 10 de Julio de 2007 elaborado por la Jefa (e) de la Oficina de Relaciones Institucionales y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo correspondiente, aprobado en su Sesión de fecha 11 de Julio de 2007;

### Considerando:

Que, el Artículo 9-A de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, modificado por la Ley N° 28337, establece que los Organismos Reguladores deberán contar con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria;

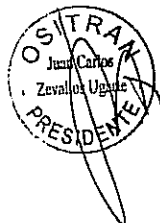
Que, con fecha 11 de junio de 2005 se publicó el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores y que regula, entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, el referido artículo 15° del Reglamento, modificado por el D.S. N° 003-2007-PCM, establece que los Consejos de Usuarios están conformados por los miembros que hayan sido elegidos democráticamente entre los candidatos propuestos por las organizaciones de nivel local, regional o nacional;

Que, el artículo 18° del mencionado Reglamento establece que se deberá seguir un proceso de convocatoria y elección para la elección de cada uno de los miembros de los Consejos de Usuarios;

Que, el artículo 19 del mismo Reglamento señala que el proceso de elección de los representantes en los Consejos de Usuarios estará a cargo de un Comité Electoral integrado por 3 funcionarios del Organismo Regulador, los cuales son designados mediante Resolución del Consejo Directivo;

Que, mediante Acuerdo N° 992-248-07-CD-OSITRAN, adoptado por el Consejo Directivo en su Sesión de fecha 11 de Julio del año 2007, se



estableció en 05 el número máximo de miembros del nuevo Consejo Regional de Usuarios del Cuzco;

Que, por dichas consideraciones, es necesario proceder a la elección de miembros para el Consejo Regional de Usuarios del Cuzco, motivo por el cual se debe designar al Comité Electoral para tal efecto;

De conformidad con las funciones que le competen al Consejo Directivo, según lo establecido en la normatividad vigente; y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión de fecha 11 de Julio de 2007;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Designar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los miembros del Consejo Regional de Usuarios del Cuzco para el periodo 2007-2009, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

1. Gonzalo Ruiz Díaz, Presidente
2. Ximena Velit Poblete, miembro
3. Roxana Altuna Moreno, miembro



**ARTÍCULO 2º:** Notificar la presente Resolución a los funcionarios designados.



**ARTÍCULO 3º:** Publicar la presente Resolución en la página web de OSITRAN

Comuníquese, publíquese y archívese.



**JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE**  
Presidente del Consejo Directivo

Reg.Sal N°9804-07